



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 037 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2008.

Visto, el documento de registro Nº 42831 de fecha 6 de noviembre de 2007, presentado por la Institución Educativa Inicial Nº 018 Domingo Savio; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, se solicitó la exoneración de pago del teatro municipal para llevar a cabo la ceremonia de graduación de 120 niños y niñas.

Que, con Dictamen Nº 036-2007-MPP/CECDyR, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación acordó por unanimidad exonerar del pago de alquiler del teatro a la institución solicitante, al considerar que el evento a desarrollar es netamente cultural y motivador para la niñez piurana.

Que, con Proveído de fecha 26 de noviembre de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la exoneración de impuestos se efectúa mediante ley y no constituye una decisión administrativa.

Que, con Dictamen Nº 133-2007-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración aprobó la exoneración del pago de alquiler del teatro municipal a la Institución Educativa Inicial Nº 018 Domingo Savio.

Que, sometido a consideración de los señores Regidores el Dictamen de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión de Concejo de fecha 17 de diciembre de 2007, se acordó por 10 votos a favor, dos en contra y una abstención, aprobar el mismo.

Que, según lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la exoneración de tributos se efectúa por Ordenanza Municipal, por lo que a fin de ejecutar el presente acuerdo se deberá emitir la Ordenanza correspondiente.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO - EXONERAR del pago de alquiler del teatro municipal a la Institución Educativa Inicial Nº 018 Domingo Savio para llevar a cabo la ceremonia de graduación de 120 niños y niñas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y al interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Mónica Zapata de Castañero
ALCALDESA (e)